

## CONTRACIÓN ABIERTA CA-2026-001-CCECR

### “CONTRATACIÓN DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA CONFECCIÓN DE PLANOS DE LAS SEDES REGIONALES DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA”

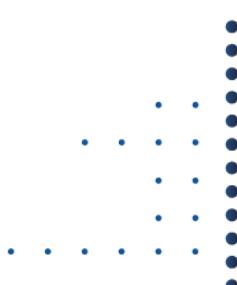
#### INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **4 de marzo de 2026 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada en cuenta para análisis.

Fecha y hora de apertura de ofertas: **4 de marzo de 2026 a las 3:15pm.**

#### OFERTAS ELECTRÓNICAS

También se podrá presentar la oferta en formato digital al correo [compras@colegiocienCIASeconomicas.cr](mailto:compras@colegiocienCIASeconomicas.cr), para ello deberán utilizar firma digital (certificado de firma digital emitido por un ente certificador), atendiendo las disposiciones que al efecto establece este documento, a más tardar a la hora y fecha indicadas en el apartado anterior como cierre de recepción de ofertas. Se tomará



como fecha y hora de recibido la que indique la cuenta de correo electrónico anteriormente citado.

## **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

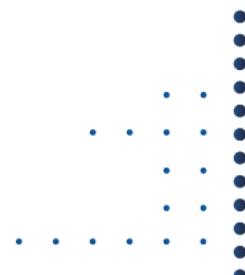
### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona física o jurídica para la elaboración integral de los proyectos de diseño de las Sedes Regionales del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica,

- a.** Planos Sede Regional Brunca, Pérez Zeledón.
- b.** Planos Sede Regional Huetar Norte, San Carlos.
- c.** Planos Sede Regional Chorotega, Liberia.

El alcance del servicio comprende la preparación de la documentación técnica correspondiente a las distintas etapas del proyecto, incluyendo el anteproyecto y el diseño definitivo, así como la elaboración de los planos arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos y mecánicos, además de los modelos tridimensionales y renders necesarios para la adecuada visualización del proyecto.

En el caso de personas físicas que presenten oferta a título personal, estas deberán acreditar que cuentan con la solvencia económica suficiente para asumir la ejecución del proyecto. Para tales efectos, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica podrá requerir la demostración de suficiencia patrimonial que cubra el monto total ofertado, como condición para la adjudicación y formalización contractual.

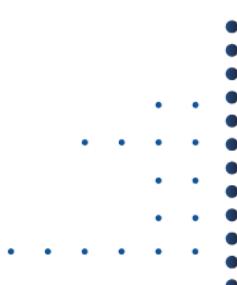


## 2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [compras@colegiocientiaseconomicas.cr](mailto:compras@colegiocientiaseconomicas.cr) en forma digital al área de proveeduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente. El periodo para presentar consultas vence tres días antes de la apertura de las ofertas indicada en la sección INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS, por lo que las mismas deberán ser presentadas entre la fecha de publicación del pliego de condiciones y a más tardar 3 días antes de la apertura de ofertas. Las consultas serán contestadas en un plazo máximo de dos días después de la fecha máxima de la recepción de consultas, de manera que todos los participantes tengan un día para poder incorporar en su oferta todas las aclaraciones a las consultas realizadas por todos los oferentes, cualquier consulta extemporánea no será atendida (salvo que por su impacto en el proyecto sea necesario trasladar la fecha de recepción de ofertas, para lo cual el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica se reserva el derecho de ampliar el plazo para recepción de ofertas).

## 3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El contrato será administrado por el Departamento de Proveeduría, a cargo del señor Manuel Monge Hernández, quien puede ser contactado en el teléfono 2528-3215 y en el correo [compras@colegiocientiaseconomicas.cr](mailto:compras@colegiocientiaseconomicas.cr)



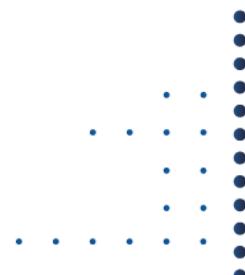
Se contará con el apoyo de un criterio técnico experto, durante toda la vigencia de la contratación. Para tal efecto el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica nombra a la empresa Live Infrastructure Diagnostics Ltda. como la persona jurídica que brindará el apoyo técnico experto para este proceso de licitación y será también la empresa designada para realizar la revisión de las ofertas. Todos los oferentes entienden y aceptan que, con la presentación de su oferta se entiende que en caso de resultar adjudicados deberán someterse a la Inspección por parte de la empresa indicada para el buen desarrollo del contrato, así mismo para la aprobación de los entregables y la autorización técnica para desembolsos según avances presentados.

#### **4. VISITA PRE-OFERTA**

Para el presente procedimiento no se contempla la realización de visitas pre-oferta, en virtud de que la contratación corresponde exclusivamente a servicios de diseño de las sedes indicadas, sin incluir en esta etapa la ejecución de obras constructivas.

De conformidad con los principios de razonabilidad y proporcionalidad establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, se considera que la información técnica, programática y presupuestaria suministrada en el cartel resulta suficiente para que los oferentes formulen sus propuestas de manera adecuada.

En este sentido, cada proyecto deberá desarrollarse dentro de un presupuesto máximo de seiscientos millones de colones + IVA (₡600.000.000,00 + IVA) por sede, parámetro que constituye la principal restricción de diseño y que deberá ser respetado



en cada una de las locaciones, permitiendo a los oferentes dimensionar el alcance técnico del servicio sin necesidad de una inspección previa en sitio.

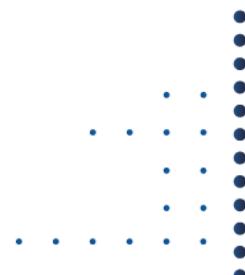
Asimismo, se aclara que al oferente que resulte adjudicatario se le brindará el acompañamiento técnico correspondiente una vez adjudicado el contrato, incluyendo las coordinaciones necesarias para el reconocimiento de las condiciones específicas de cada sitio, con el fin de desarrollar adecuadamente los diseños requeridos dentro del marco contractual establecido.

Por lo anterior, se estima que la realización de visitas pre-oferta no resulta indispensable ni proporcional para los fines de esta contratación, sin que ello limite la adecuada comprensión del objeto contractual ni la formulación de ofertas técnicas y económicamente viables.

## 5. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta el oferente admite y acepta:

- a.** Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en el presente pliego de condiciones consta.
- b.** Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
- c.** Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF.



- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica ningún tipo de responsabilidad, ni de carácter laboral ni ante la seguridad social, con la parte oferente, ni con ninguno de los empleados o subcontratistas del oferente.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

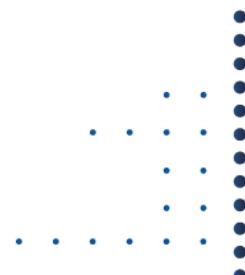
En caso de irrespetarse estas obligaciones, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica lo considerará incumplimiento contractual y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, a la rescisión contractual.

## 6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por el responsable y en el caso de las personas jurídicas por quién tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones y, se entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

El Oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica reciba por escrito la solicitud



acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

## 7. FORMA DE PAGO

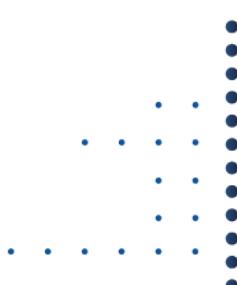
El pago de los honorarios profesionales se realizará contra la entrega de los productos correspondientes y su recepción a satisfacción por parte de la Administración, de acuerdo con el siguiente esquema:

a. Un veinticinco por ciento (25%) del monto correspondiente a cada proyecto de diseño podrá tramitarse de forma individual una vez que sea presentado y aprobado el anteproyecto de la respectiva Sede Regional.

b. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se tramitará contra la entrega de los planos finales de diseño, completos y debidamente recibidos a satisfacción, para cada una de las siguientes sedes:

- Sede Regional Brunca, Pérez Zeledón (25%).
- Sede Regional Huetar Norte, San Carlos (25%).
- Sede Regional Chorotega, Liberia (25%).

El pago del monto correspondiente a cada sede se realizará de manera independiente, conforme a los productos efectivamente entregados y aprobados para cada proyecto.



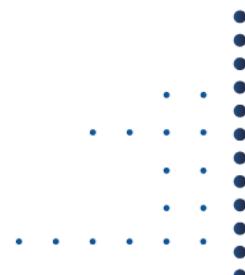
## 8. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO

Para efectos del presente concurso, se establece que el monto de referencia para cada proyecto de diseño corresponde a una obra con un valor fijo de seiscientos millones de colones (₡600.000.000,00), más el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), para un monto total de seiscientos setenta y ocho millones de colones (₡678.000.000,00) por sede.

Sobre dicho monto total se aplicará un porcentaje del cinco coma cinco por ciento (5,5%) por concepto de honorarios profesionales, correspondiente a la tarifa mínima establecida en el Arancel de Servicios Profesionales vigente del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del CFIA, Ley N.º 3663, y su normativa reglamentaria.

En consecuencia, el monto de honorarios profesionales por cada proyecto de diseño asciende a treinta y siete millones doscientos noventa mil colones exactos (₡37.290.000,00). A dicho monto se le adicionará el trece por ciento (13%) correspondiente al IVA, para un total de cuarenta y dos millones ciento treinta y siete mil setecientos colones (₡42.137.700,00) por sede.

El presente procedimiento contempla un total de tres (3) proyectos de diseño, uno por cada sede regional, por lo que el monto total de honorarios profesionales para la contratación asciende a ciento once millones ochocientos setenta mil colones (₡111.870.000,00), más el impuesto al valor agregado correspondiente, para un total

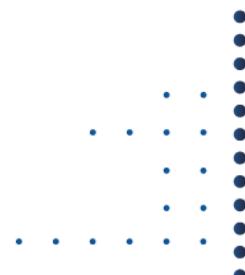


general de ciento veintiséis millones cuatrocientos trece mil cien colones (₡126.413.100,00).

El monto indicado constituye un precio fijo, previamente definido por la Administración con base en la normativa vigente del CFIA, por lo que no será objeto de evaluación ni de comparación económica entre las ofertas. En consecuencia, la evaluación del concurso se limitará exclusivamente a los aspectos técnicos y administrativos establecidos en el cartel.

## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado debe rendir una Garantía de Cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma deberá tener una vigencia mínima de 30 días adicionales a la fecha definitiva de conclusión del servicio y/o recepción definitiva de la obra; la garantía se deberá presentar en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación. Dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería. Se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo. En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias:



### Cuentas para Depósitos:

Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col

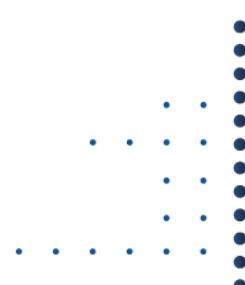
## 10. OFERTAS CONSORCIALES

Dos o más participantes podrán ofertar de forma consorciada, respondiendo solidariamente por todas las consecuencias derivadas de su participación y las del consorcio. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.

Se deberá presentar un acuerdo consocial, donde se especifique el aporte de cada uno de los involucrados, el o la responsable ante el Colegio, información sobre cuenta bancaria y factura para los pagos que se giren e indicar los representantes de las empresas que conforman el consorcio juntos con las personerías jurídicas.

## 11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia durante el plazo que dure la elaboración de los planos solicitados y hasta la fecha definitiva de conclusión del servicio y/o recepción



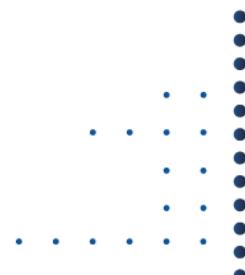
definitiva de la obra, objeto de esta contratación; plazo que no podrá exceder los 90 días naturales.

## **CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES**

### **1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE**

- a.** El oferente o en su caso, una de las empresas consorciadas, al momento de la presentación de la oferta, deberá de presentar indispensable y obligatoriamente en la oferta, la certificación o constancia emitida por el Colegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) donde se haga constar y se demuestre que el profesional responsable y/o la empresa se encuentra activa, vigente, inscrita (o) y al día para realizar servicios de consultoría en obras civiles, de ingeniería, construcción o de mantenimiento.
  
- b.** El oferente, o en su defecto los profesionales que integren su equipo técnico deberán acreditar una trayectoria mínima de diez (10) años en el mercado nacional. Dichos profesionales (arquitectos e ingenieros) deberán encontrarse debidamente incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y registrados como profesionales vinculados a la empresa oferente, conforme a los mecanismos de inscripción y control establecidos por dicho Colegio.

Para efectos de la verificación de este requisito, se considerará la experiencia técnica del oferente o, en el caso de consorcios, de al menos una de las



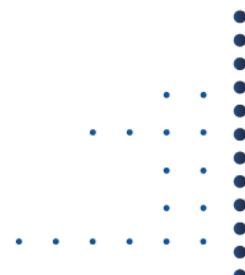
empresas consorciadas, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación y apertura de la oferta.

La experiencia requerida deberá estar referida a la ejecución de procedimientos técnicos asociados a la elaboración de planos constructivos de proyectos debidamente visados por el CFIA, los cuales serán considerados como respaldo válido de la experiencia solicitada.

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá acreditarse mediante la presentación de, al menos, uno o varios de los siguientes documentos, según corresponda:

- Constancia de incorporación y habilitación profesional emitida por el CFIA.
- Certificación o listado emitido por el CFIA donde se acredite la vinculación de los profesionales con la empresa oferente.
- Certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de servicio o finiquitos que respalden la participación en proyectos de elaboración de planos constructivos.
- Copias de planos visados por el CFIA que permitan verificar la naturaleza y alcance de los trabajos realizados.

La Administración se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de la información aportada, así como de solicitar aclaraciones o documentación adicional, cuando lo estime necesario.



## 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROFESIONAL EN ARQUITECTURA

### a) Experiencia Comprobable en Proyectos

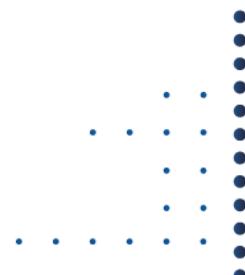
Deberá demostrar experiencia en la ejecución de proyectos de construcción no residencial, presentando un mínimo de dos (2) proyectos a nivel de diseño y planos que cumplan con las siguientes características:

- Área construida superior a ochocientos metros cuadrados ( $800\text{ m}^2$ ) cada uno
- Tipología: edificaciones de uso no residencial, siendo válida la tipología comercial, industrial, institucional, educativo, hospitalario, corporativo u otros usos no habitacionales.
- Los proyectos deben haber sido completados en los últimos veinte (20) años
- Para cada proyecto presentado, el oferente deberá incluir:
  - Nombre del proyecto y ubicación
  - Nombre del cliente o contratante
  - Área construida total
  - Fecha de inicio y finalización
  - Monto del contrato ejecutado
  - Certificación del CFIA de la inscripción de dicho proyecto

### b) Habilitación Profesional

El profesional responsable designado por el oferente deberá contar con:

- Incorporación vigente ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) por un período mínimo de diez (10) años continuos al momento de presentar la oferta.



- Estar al día con sus obligaciones ante el colegio profesional correspondiente
- Presentar certificación de incorporación actualizada (con emisión no mayor a tres meses).

### **c) Portafolio de Proyectos**

El oferente deberá presentar un portafolio profesional que permita a la Administración evaluar integralmente su capacidad técnica, experiencia y visión arquitectónica. Este portafolio deberá contener:

#### **Información técnica y financiera:**

- Detalle de los dos (2) proyectos presentados.
- Especificación de presupuestos manejados en cada proyecto.
- Cronogramas de ejecución y cumplimiento de plazos.

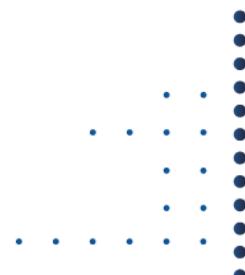
#### **Documentación gráfica y conceptual:**

- Fotografías del estado final de cada proyecto.
- Planos arquitectónicos relevantes (plantas, elevaciones, secciones).
- Descripción del concepto arquitectónico aplicado y partido de diseño adoptado.
- Explicación de las soluciones técnicas y constructivas implementadas.
- Memoria descriptiva de cada intervención.
- Elementos innovadores, elementos sostenibles.

#### **Criterios de valoración:**

El portafolio permitirá a la Administración evaluar:

- Calidad y coherencia del diseño arquitectónico



- Tipo y complejidad de las intervenciones realizadas
- Sensibilidad hacia el contexto y el entorno construido
- Capacidad de resolución de problemas técnicos y espaciales
- Manejo de presupuestos similares o superiores a los requeridos
- Versatilidad y adaptabilidad a diferentes tipologías arquitectónicas

El portafolio deberá presentarse en formato digital (PDF) con un máximo de 50 páginas, debidamente indexado y organizado por proyecto.

### **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL**

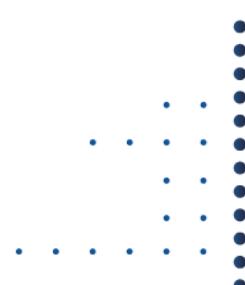
El oferente deberá designar un profesional en Ingeniería Civil que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Estar debidamente incorporado y habilitado ante el CFIA, y encontrarse al día con sus obligaciones profesionales y colegiales.

Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años de incorporación continua al CFIA a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditar experiencia comprobable en el diseño y especificaciones técnicas de edificaciones mediante la presentación de al menos dos (2) proyectos desarrollados dentro de los últimos diez (10) años.

Presentar certificación de incorporación vigente ante el CFIA, emitida con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.



#### **4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**

El oferente deberá designar un profesional en Ingeniería Electromecánica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

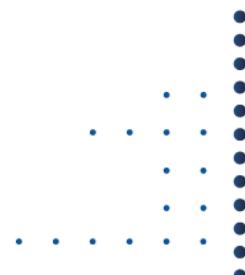
Estar debidamente incorporado y habilitado ante el CFIA, y encontrarse al día con sus obligaciones profesionales y colegiales.

Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años de incorporación continua al CFIA a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditar experiencia comprobable en el diseño de sistemas electromecánicos aplicables a edificaciones, tales como sistemas eléctricos, mecánicos, de climatización, voz y datos, u otros afines, mediante la presentación de al menos dos (2) proyectos desarrollados dentro de los últimos diez (10) años, de características y escala similares al objeto contractual.

Presentar certificación de incorporación vigente ante el CFIA, emitida con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

Como alternativa el oferente podrá presentar también un ingeniero electricista y otro mecánico, en mantenimiento industrial o electromecánico para realizar los diseños solicitados.



## 5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA TOPOGRÁFICA

El oferente deberá designar un profesional en Ingeniería Topográfica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Estar debidamente incorporado y habilitado ante el CFIA, y encontrarse al día con sus obligaciones profesionales y colegiales.

Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años de incorporación continua al CFIA a la fecha de presentación de la oferta.

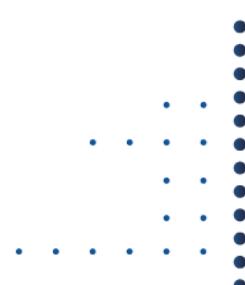
Acreditar experiencia comprobable en la elaboración de levantamientos topográficos, mediante la presentación de al menos dos (2) proyectos desarrollados dentro de los últimos diez (10) años, que incluyan como mínimo:

Levantamientos planimétricos y altimétricos. Definición de linderos, colindancias y referencias físicas relevantes. Curvas de nivel y cotas necesarias para el desarrollo de diseños arquitectónicos y de ingeniería.

Presentar certificación de incorporación vigente ante el CFIA, emitida con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.

**La omisión de un requisito de admisibilidad será motivo para descartar la oferta.**

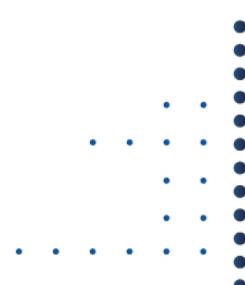
## 6. REQUISITOS FORMALES



El oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

**Para personas físicas:**

- a.** El oferente debe presentar una carta de presentación donde indique los datos de contacto y debe indicar en días naturales el tiempo de duración para finalizar el proyecto.
- b.** Copia de la Cédula de Identidad.
- c.** Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- d.** Declaración jurada en la que indique que no se encuentra cubierto por alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública.
- e.** Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>.
- f.** El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.
- g.** Demostrar solvencia patrimonial suficiente que sea igual o superior al valor de la oferta presentada.

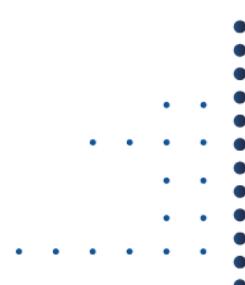


**Para personas jurídicas:**

- a.** El oferente debe presentar una carta de presentación donde indique los datos de contacto y debe indicar en días naturales el tiempo de duración para finalizar el proyecto.
- b.** Certificación de Personería Jurídica con no más de quince días de expedida.
- c.** Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- d.** Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- e.** Declaración jurada en la que indique que sus representantes y accionistas no se encuentran cubiertos por alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley de Contratación Pública.
- f.** Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- g.** El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

**CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN**



La presente contratación tiene por objeto contratar a una persona física o jurídica legalmente habilitada para la elaboración integral de los proyectos de diseño de las Sedes Regionales del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, a saber:

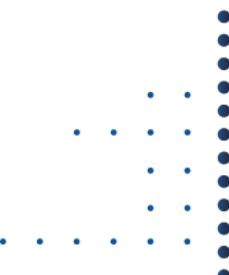
- a. Sede Regional Brunca, ubicada en Pérez Zeledón.
- b. Sede Regional Huetar Norte, ubicada en San Carlos.
- c. Sede Regional Chorotega, ubicada en Liberia.

Cada sede deberá desarrollarse como un proyecto independiente, atendiendo las condiciones propias del sitio, las regulaciones urbanísticas, ambientales y técnicas aplicables, así como los requerimientos funcionales definidos por la Administración.

La presente contratación se rige por los principios establecidos en la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, particularmente los principios de legalidad, igualdad de trato, libre concurrencia, razonabilidad, proporcionalidad, transparencia y eficiencia, procurando que las especificaciones técnicas no restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

## **2. ALCANCE GENERAL Y PROGRAMA FUNCIONAL**

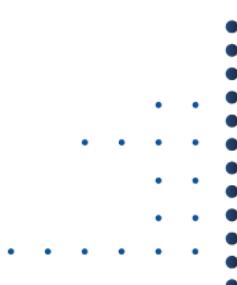
El alcance del servicio comprende la preparación integral de la documentación técnica correspondiente a las etapas de anteproyecto y diseño definitivo, así como la elaboración, coordinación y compatibilización de todas las especialidades técnicas necesarias para garantizar la viabilidad funcional, técnica, normativa y constructiva de cada sede.



Cada sede regional deberá contemplar, como mínimo, el siguiente programa funcional, el cual podrá ajustarse técnicamente siempre que se mantenga el objetivo funcional del proyecto y cuente con la aprobación de la Administración:

- Aulas para capacitación de los colegiados.
- Oficina administrativa.
- Cocina.
- Comedor.
- Gimnasio.
- Baterías de baños y cambiadores.
- Área de parqueo.
- Zonas verdes y paisajismo.
- Aceras y circulaciones exteriores.
- Ranchos tipo BBQ.
- Sistemas eléctricos, electromecánicos y sanitarios completos.
- Cualquier otro elemento arquitectónico, técnico o utilitario que resulte necesario para cumplir adecuadamente el objetivo funcional del proyecto.

Cada diseño deberá desarrollarse considerando un presupuesto estimado de construcción de seiscientos millones de colones (₡600.000.000,00) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por sede, monto que se establece como referencia técnica para efectos de dimensionamiento, sin que ello implique una limitación injustificada al ejercicio profesional ni un diseño predeterminado.



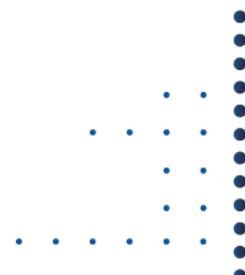
### 3. ESPECIALIDADES TÉCNICAS, COORDINACIÓN Y PRESUPUESTOS

El contratista deberá elaborar, coordinar y presentar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos para cada sede:

- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos eléctricos.
- Planos mecánicos.
- Planos sanitarios.
- Modelos tridimensionales (3D).
- Renders necesarios para la adecuada visualización del proyecto.

El contratista será responsable de la coordinación integral entre todas las especialidades, garantizando la compatibilización de los diseños y la inexistencia de interferencias técnicas entre los distintos sistemas.

Adicionalmente, deberá presentarse un presupuesto sumamente detallado de construcción para cada sede, debidamente desglosado por partidas, cantidades, precios unitarios y montos totales, conforme a las buenas prácticas de presupuestación de obra pública y en coherencia con el diseño propuesto y el presupuesto de referencia establecido.



#### **4. Memorias de cálculo y normativa técnica aplicable**

Las memorias de cálculo deberán ser descriptivas, claras y técnicamente justificadas, permitiendo la comprensión de los criterios de diseño adoptados y cumpliendo con lo requerido por la normativa técnica vigente, incluyendo como mínimo:

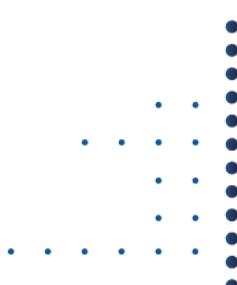
- Código Sísmico de Costa Rica.
- Código de Cimentaciones de Costa Rica.
- Código Geotécnico de Taludes y Laderas de Costa Rica, cuando el proyecto requiera cortes, rellenos, terraceo o análisis de estabilidad de taludes.
- Código Eléctrico de Costa Rica.
- Normativa vigente del Ministerio de Salud en materia de disposiciones sanitarias.

El contratista será responsable de asegurar que los diseños cumplan integralmente con la normativa técnica y legal aplicable, así como de responder técnicamente por los criterios de diseño adoptados, en concordancia con el principio de responsabilidad profesional establecido en la Ley N° 9986.

### **CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **1. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.



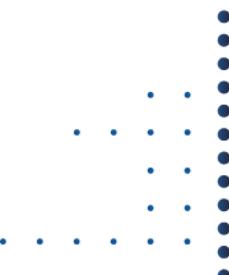
El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

Los parámetros y rangos de evaluación para la valoración de las ofertas serán aplicados a las ofertas que resulten admisibles, en cumplimiento de los aspectos de admisibilidad.

Criterios de adjudicación: se tomará como único criterio de adjudicación el mayor puntaje. Es decir, la oferta cuya cuantificación presente el mayor puntaje total será la seleccionada como adjudicataria de este concurso.

La Administración procederá a la calificación de cada oferta, con la siguiente metodología:

ITEM	Factor	Porcentaje
A	Experiencia adicional del oferente	60%
B	Experiencia en proyectos de diseño de plazas o bulevares	20%
C	PYMES (Art. 71, 72 y 73 RLGCP)	5%
D	Criterios sustentables	15%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>



Se evaluarán los siguientes puntos:

### **1.1 DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE 60%**

Se calificará positivamente a cada oferente que presente proyectos de arquitectura registrados en el CFIA con su debida Certificación del CFIA de la inscripción de dicho proyecto y que los mismos sean de naturaleza similar al proyecto objeto de este contrato, para lo que se darán puntos adicionales según los siguientes rangos:

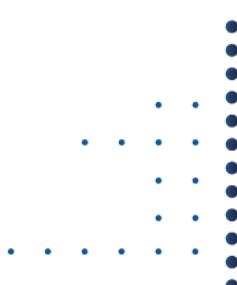
- 1 proyecto adicional: 30 puntos
- 2 o más proyectos adicionales: 60 puntos

### **1.2 DE LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE DISEÑO DE PLAZAS O BULEVARES 20%**

Dado que los proyectos a contratar incorporan obras complementarias tales como paisajismo, zonas verdes, aceras y circulaciones peatonales, se valorará la experiencia en proyectos de diseño de plazas, bulevares u otros espacios exteriores de características similares, ya sea acreditada por el oferente o por los profesionales propuestos en su oferta.

La experiencia deberá encontrarse debidamente registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para lo cual el oferente deberá adjuntar la documentación que permita verificar dicha condición. Para lo que se darán puntos adicionales según los siguientes rangos:

- 1 proyecto: 20 puntos



## **1.2 DEL FACTOR PYMES 5%**

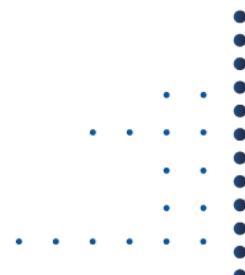
Con la finalidad de promover el desarrollo de las PYMES, se otorgará un puntaje del 5%, al oferente que demuestre esta condición. Para dar por acreditado esta puntuación, deberá adjuntar “Certificación vigente de la DIGEPYME, emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica”.

## **1.3 DEL CRITERIO SUSTENTABLE 15%**

Considerando que los proyectos objeto de la presente contratación se desarrollarán en distintas regiones del país con características culturales, climáticas y constructivas propias, se valorará la experiencia y trayectoria del oferente o de los profesionales propuestos en el diseño de proyectos que integren criterios de arquitectura vernácula, identidad regional, patrimonio arquitectónico y adaptación al entorno.

Para efectos de este criterio, se asignará puntaje adicional a aquellos oferentes que acrediten haber obtenido, durante los últimos veinte años, reconocimientos, premios o adjudicaciones en certámenes, concursos o proyectos vinculados con la puesta en valor del patrimonio arquitectónico, diseño contextual, arquitectura regional o intervenciones armónicas con el entorno cultural y paisajístico.

La experiencia podrá ser acreditada por el oferente o por los profesionales propuestos en la oferta y deberá encontrarse debidamente respaldada mediante documentación verificable, incluyendo certificaciones, constancias de adjudicación, publicaciones,



memorias descriptivas o registros profesionales ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, cuando corresponda.

Este criterio se incorpora como un factor de evaluación cualitativa orientado a valorar la capacidad del equipo proponente para desarrollar soluciones arquitectónicas armónicas, sensibles al contexto regional y coherentes con la identidad cultural de las distintas zonas del país, sin constituir un requisito de admisibilidad ni una restricción a la libre concurrencia, en apego a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad de trato y libre competencia establecidos en la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986.

Para lo que se darán puntos adicionales según los siguientes rangos:

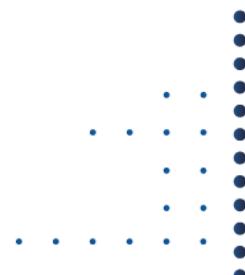
- 1 proyecto o más: 15 puntos

## **2. SELECCIÓN:**

El oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicado para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

## **3. DESEMPEATE:**

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta que haya brindado el menor tiempo de entrega de la obra.

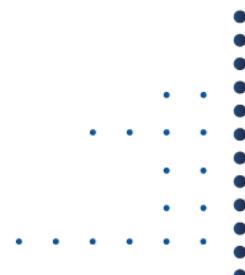


Si existiera empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, el oferente que saque el papel con dicha palabra será el adjudicado.

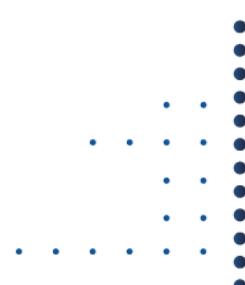
## **CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

### **1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

- a.** Confidencialidad: El adjudicatario y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b.** El adjudicatario contará por su cuenta con el recurso humano, instalaciones, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- c.** Se tendrá como incumplimiento de contrato que el adjudicatario, adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- d.** El adjudicatario mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.



- e. El adjudicatario, no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.
- f. El adjudicatario no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán ser debidamente comprobadas.
- g. Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la verdad real de los hechos y la procedencia de la sanción, de conformidad con el contenido de este pliego.
- h. Responsabilidad patronal:  
El adjudicatario debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente como de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

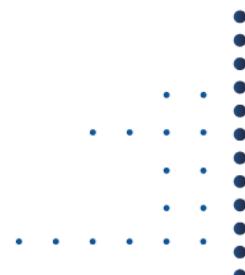


- i. El adjudicatario deberá asumir cualquier daño provocado a personas o cosas, que se causaran con ocasión o motivo del trabajo realizado.
- j. El personal asignado o subcontratado a la prestación del servicio utilizará en todo momento todos los equipos de seguridad (cascos, arnés, chalecos, zapatos, guantes, lentes, etc.) que se requieran para realizar cualquier labor que así lo requiera para el objeto de esta contratación.
- k. Cualquier atraso mayor a 30 días naturales en la entrega definitiva de los planos respecto a la fecha de entrega ofertada que sea imputable al contratista es considerado incumplimiento contractual y faculta al CCECR a rescindir el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento a modo de indemnización.

## 2. CLAUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales del contrato un 5% del precio total adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen, El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de clausula penal será retenido de las facturas pendientes de pago y/o rebajado de la garantía de cumplimiento.



Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Departamento de Proveeduría.

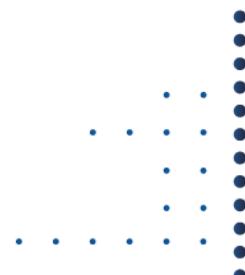
Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentadas para cobro.

El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

### **3. CLÁUSULA ARBITRAL**

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

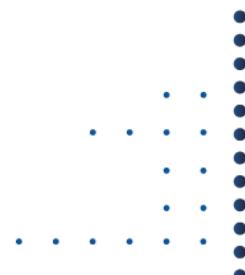
Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con



el Reglamento del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será realizado dentro de un plazo razonable para los oferentes.



**Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.**

---

**Lic. Manuel Monge Hernández**  
Encargado de Proveeduría

---

**Máster Johan Ulate Arias**  
Jefe Financiero Administrativo

---

**Lic. Alejandro Solís Soto**  
Director Ejecutivo

<Original firmado en expediente>



**Colegio de  
Ciencias  
Económicas**

2528 3200  
[info@colegiocientiaseconomicas.cr](mailto:info@colegiocientiaseconomicas.cr)  
[www.colegiocienciaseconomicas.cr](http://www.colegiocienciaseconomicas.cr)

